

DE LA LIBERTAD Y LA RAZÓN DE SER DE LAS CRIPTOMONEDAS



Juanita Aranguren Orjuela

RESUMEN

El auge del fenómeno social, cultural y económico de las criptomonedas es innegable. Su existencia real y exponencial arrastra una serie de consecuencias institucionales y financieras que han sido medidas desde todos los ángulos. Sin embargo, el fundamento filosófico y las causas últimas que de él se desprenden han sido asiduamente soslayados.

De modo que la presente investigación se centra en la pregunta de ¿cómo se fundamentan filosóficamente las criptomonedas? interrogante que se responderá, en primer lugar, criticando el movimiento ciberpunk como raíz filosófica; y segundo, a través de la filosofía liberal, específicamente la corriente del libertarismo, que se erige como el punto de partida y la justificación de esta forma moderna de transacción de valores desintermediada.

En particular se realizará un estudio sobre la fundamentación filosófica de las criptomonedas y su relación con la libertad personal, la iniciativa privada, la anti-monopolización y la democracia, visibles en la obra de Murray Rothbard y Friedrich Hayek.

Para tal propósito, se examinarán las corrientes emblemáticas del liberalismo con especial énfasis en el libertarismo, en sus orígenes, principios y concepción del Estado. Posteriormente, se tratará la intermediación y el blockchain y los impuestos desde una perspectiva moral fundada en la libertad y en la voluntad del hombre como el fundamento más excelso de la naturaleza humana. Y finalmente se concluirá.

INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO GLOBAL DE LAS CRIPTOMONEDAS.

Las criptomonedas son un fenómeno global porque han revolucionado de punta a punta el comercio electrónico; que descansaba exclusivamente en las instituciones financieras como intermediarios clave para la confianza y el mantenimiento del sistema. Esta manifestación de libertad de los agentes económicos es una actividad transfronteriza y universal que hoy por hoy se toma todos los mercados del mundo.

El hecho de que los costos de la mediación desaparezcan ya constituye una idea de por sí innovadora, que pueden emplear los Estados en políticas de inclusión financiera (Litchfous, Yadav & Fratino, 2018). Por tal motivo, Estados como Alemania, España, Suiza, Singapur, Japón, Australia, China, entre otros, han tomado un papel activo respecto a su regulación para políticas de bancarización, aspectos tributarios y el control para prevenir la comisión de delitos.

Las criptomonedas surgieron en el 2008 a raíz de una crisis de liquidez del sistema financiero estadounidense: las

personas dejaron de confiar en quiénes dirigían el sector bancario por el exceso de avaricia y la falta de transparencia en sus intentos de reactivar la economía, a través de hipotecas de alto riesgo y de nuevos instrumentos financieros como la permuta de incumplimiento de crédito los bancos conseguían incentivos.

Aquella crisis de liquidez trajo consigo una crisis de confianza, los consumidores dejaron de creer en las instituciones financieras, en los bancos y en las autoridades regulatorias, pues era evidente que todo cuanto hicieron se dirigió a obtener los incentivos económicos que giraban alrededor del sistema financiero.

La primera criptomoneda introducida en el mercado fue creada por Satoshi Nakamoto y se bautizó Bitcoin. Su estructura y funcionamiento se encuentran en *A Peer-to-Peer Electronic Cash System*¹. Y como bien señala Marshall: "Fue una respuesta de la sociedad a las fallas del mercado financiero global" (Marshall, 2018, p. 29).

Así, el Bitcoin constituyó una revolución sumamente notoria en el mundo financiero, pues por primera vez hubo una forma de transar bienes y servicios sin intermediarios que cobraran a su arbitrio por las operaciones. Con esta criptomoneda nació una

¹ Específicamente, esto se encuentra en un libro escrito por Satoshi Nakamoto en 2008, Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System.

nueva forma de confiar, una que soslaya a los agentes económicos tradicionales y sitúa sus ojos en la desintermediación, la privacidad y el liberalismo.

De ahí que surjan las siguientes cuestiones: ¿sería posible un sistema económico sin intermediarios? ¿los bancos son indispensables para el desenvolvimiento del comercio? ¿las criptomonedas podrían ser usadas como un instrumento para la inclusión financiera?

Desde la introducción del Bitcoin, el mercado de las criptomonedas y sus tecnologías asociadas han crecido exponencialmente. En 2017 se estimó que había más de 700 criptomonedas, muchas de ellas guardan una profunda relación con la concepción y el protocolo original del Bitcoin, lo único que varía en ocasiones son los algoritmos y el máximo de unidades de existencia (Jugmayer, Stifter, Krombholz & Weippl, 2017)

Para ser un poco más concretos, las criptomonedas son activos virtuales que se fincan en la tecnología blockchain; un sistema descentralizado de intercambio de valores, encriptado, transparente y público, en el que se registran las operaciones de todos los miembros (Houben & Snyers, 2018).

Habiendo expuesto lo anterior, hay que poner de presente que las consecuencias institucionales y financieras de las criptomonedas han sido medidas desde todos

los ángulos, pero que en la actualidad no existe una fundamentación filosófica que informe de su existencia.

Es por ello que a lo largo de este artículo se propondrá una fundamentación filosófica desde el libertarismo, partiendo de una crítica y aproximación filosófico-descriptiva del movimiento cyberpunk, un acercamiento conceptual al liberalismo y a sus corrientes selectas y por último, para establecer la relación entre las criptomonedas y el libertarismo, se desarrollará un apartado de justificación de filosofía política con autores como Rothbarth, Hayek y Ayn Rand.

APROXIMACIÓN FILOSÓFICO-DESCRIPTIVA DE LA FUNDAMENTACIÓN ORIGINARIA Y ACTUAL DE LAS CRIPTOMONEDAS

El origen de las criptomonedas se enmarca en el movimiento Cyberpunk, que es una suerte de subcultura posmoderna (Villaplana, 2011) que fomenta el amor por el internet y las posibilidades que de este se despliegan (Canucciari & Levy, 2016). El texto base de este ismo es el Manifiesto Cyberpunk escrito por Christian Kirtchev en 1997.

El movimiento Cyberpunk es una manifestación artística del siglo XX. Es

esencialmente una expresión de la ciencia ficción que se desarrolla con un enfoque autoconsciente y autorreflexivo que sirven como cimiento para entablar críticas sociales, políticas y económicas. En ese tenor, los impulsores de este movimiento pretendían distorsionar la realidad, ambición característica de la ciencia ficción, para cuestionarla a través de deconstrucciones y de reducciones a lo absurdo.

En el terreno literario, el movimiento Cyberpunk tuvo un amplio cultivo. Inició con *Neuromante*² de William Gibson en 1984, una narrativa en la que se cristalizaba un universo que pervertía el futuro con extrapolaciones científicas, tecnológicas y políticas. Así, en 1984³, *Un mundo feliz*⁴ y en las novelas de Gibson, *Sterling*⁵ o *Pat Cadigan*⁶ se vertían las cuatro peculiaridades del Cyberpunk: la utopía, la distopía y la antiutopía; el postapocalipsis; la extrapolación de medios sociales y el desdén de la tecnología y sus aplicaciones (Mota, 2015)⁷.

A la luz de lo anterior, el motor que llevó a que se constituyera esta subcultura fue un profundo desacuerdo por las estructuras de poder y las desigualdades sociales, al igual que la preocupación por la privacidad y las libertades personales que se

mermaban con el capitalismo. Existía una molestia en lo relacionado al manejo de la información y a la falta de garantías para acceder a la verdad. Lo que implicó que las personas ambicionaran crear un propio sistema fuera de las jerarquías tradicionales, que tuviera como raíz más importante la criptografía, para hacerle frente al problema de la privacidad. Esta idea se correspondía con las ideas dispuestas en el Manifiesto Cyberpunk acerca del anonimato, de las libertades personales y del poder de la información.

El Manifiesto se divide en cinco partes. A saber: (i) Cyberpunk, (ii) Sociedad, (iii) Sistema, (iv) La visión y por último, (v) ¿En dónde estamos? En sí, no hay un cuerpo lógico textual ni una redacción coherente o seria que permita deducir las ideas fundantes de una nueva forma de organización económica y mucho menos de las criptomonedas.

I. Cyberpunk

En este apartado se hace alusión a la calidad de quiénes hacen parte del movimiento cyberpunk: "*ratas de la tecnología*" y se desarrolla un pensamiento que aduce a la pretensión de una sociedad más informada y menos sesgada por el Estado y por los medios de comunicación. Desde

² Novela de ciencia ficción que desarrolla la trama de un futuro invadido por microprocesadores.

³ Novela distópica de George Orwell que desarrolla conceptos de omnipresencia y del Gran Hermano

⁴ Novela distópica de Aldous Huxley que desarrolla un futuro con tecnología reproductiva.

⁵ Escritor estadounidense de ciencia ficción que fundó el Movimiento Cyberpunk

⁶ Escritora estadounidense emblemática para el cyberpunk. escribió *Tea from a Empty cup*, *Mindplayers*, *Synners*, entre otros.

este momento, se muestra un profundo desprecio por las estructuras sociales y por su ordenación cultural que desencadena una ambición por el libre acceso a la información por la red.

Se hace latente una visión de la realidad de forma distinta que tiene como principal singularidad, como anteriormente se postulaba, la autoconsciencia y la autoreflexión: "Somos aquellos que vemos la realidad de forma distinta. Nuestro punto de vista muestra más de lo que la gente ordinaria puede ver. Ellos solo ven lo exterior, pero nosotros vemos lo interior." (Kirchev, 1997, p.1)

Además, se hace explícita la convicción de marginación por parte de las personas que tienen un conocimiento precario de la realidad: "La sociedad no nos entiende, somos los "raros" y los "locos", personas que a ojos de la gente normal que viven lejos de la información y las ideas libres" (Kirchev, 1997, p. 2). Y de este modo, se forja un afán por toda suerte de ciencia y tecnología que rodee la verdad y que erradique la prohibición a los medios de culturización y de entendimiento.

II. Sociedad

En esta sección se pone de manifiesto la inconformidad con los valores y la ideología en la que se desenvuelve la sociedad. Se ataca directamente al conservadurismo y a la paralización de la razón de los sujetos que forman parte de la realidad. Según el texto, "la sociedad está podrida" (Kirchev,

1997, p. 2) por una ideología infundada -o si se quiere muerta- de los ciudadanos y de los dirigentes, lo que reclama una ignorancia colectiva enfrascada en el tiempo y en la negligencia de las políticas públicas.

De nuevo, se genera un enlace con una de las peculiaridades originarias del Cyberpunk: la utopía. Hay una agresión a la consciencia temerosa e indiferente de los colectivos hacia una nueva organización de las instituciones que responde a una ideología liberal y revolucionaria: "Su temor es tan fuerte que esto es proclamado enemigo revolucionario e idea liberal- es un arma. Este es su error." (Kirchev, 1997, p. 2)

Se debe recordar que el fin de la utopía en las ciencias narrativas es llamar de modo espiritual y físico a la acción, como efectivamente sucede en este texto "Las personas deben dejar sus temores atrás y seguir adelante. En el sentido de que lo poco que ahora tengas podrá multiplicarse en el mañana." (Kirchev, 1997, p. 2). El movimiento Cyberpunk y la nueva visión de la realidad que plantea promete una sociedad transparente, más justa y más libre, que le haga un contrapeso a la futura ruina económica y política y a los efectos devastadores del sistema, que es el acápite que sigue.

III. Sistema

En este acápite se trata un profundo desacuerdo con el sistema y con sus principios. Hay un ataque directo al hecho de que los principios con los que surgió

el sistema son los mismos en su origen hasta la actualidad. Aquellos principios que se corresponden con presupuestos anteriores como el conservadurismo, según el Manifiesto, son erróneos y se han quedado estancados en el tiempo.

Quizá la frase central de este apartado sea "el sistema está equivocado" (Kirchev, 1997, p. 3), que es una declaración crítico-reflexiva que se hace ordenadamente, después de haber superado el ítem de cyberpunk y de sociedad. Las ideas que se exponen bajo esta indicación son que el sistema se rige bajo principios atemporales y superfluos que no responden a la actualidad de los medios sociales.

Por otro lado, se plantea un concepto que resultará crucial en el cyberpunk: "eclipse informativo" (Kirchev, 1997, p. 3). Los cyberpunk fundamentan sus pretensiones de liberación y de disidencia en esta noción, debido a que, según ellos, el gobierno necesita personas que obedezcan ciegamente y sin indagaciones. Así, al Estado no le conviene que las personas se informen ni que descubran la verdad, por lo que, cuando los individuos adquieren más información de la que se supone deberían tener, no pueden distinguir entre cuál es correcta y cuál no.

De este modo, se introduce la idea de liberación en cuando al derecho de expresión, de prensa y al del acceso a la información. El eclipse informativo debe cesar y se debe democratizar la verdad,

finen en los cuales es vital la red, ya que los cyberpunk ven en ella un espacio propicio sin barreras ni límites para compartir lo que el Estado no quiere que los ciudadanos sepan.

IV. La visión

En esta sección se expone, desde la autocrítica y la autoconsciencia, el problema de que algunas personas sean indiferentes en el curso de su vida al ideal de liberación por el que deberían luchar. El problema radica en que mientras haya más personas desinformadas el eclipse informático se propagará y se extenderá en el tiempo aún más, lo que fortalece el monopolio de verdad del Estado y hace más débiles las posibilidades de que cada hombre alcance la libertad.

Se exponen dos posibles visiones del mundo: la del futuro oscuro y la del futuro optimista, y se enfrasca a los cyberpunk en el medio de estas dos: en el interés de lo que ocurre en la actualidad y también en la perspectiva de un futuro optimista en el que el hombre pueda tener anarquía desde su casa a través de la red, porque "el que controla la Red, controla la información" (Kirchev, 1997, p. 4)

V. ¿En dónde estamos?

En este punto del Manifiesto se hace latente la utopía de vivir en un mundo de mentes electrónicas, informado y transparente. Se abre la posibilidad de ser libres bajo las riendas del ciberespacio y bajo la rebeldía de la red. De igual forma, se hace

expresa la pretensión de cambio y de lucha para transformar las normas existentes a preceptos que se adapten más a las necesidades de los ciudadanos.

El cyberpunk se encuentra en un mundo enfermo en el que se reprime la libertad de expresión y de prensa, en el que las personas actúan como entes sin consciencia y en el que no les interesa en lo más mínimo levantar la voz ante las atrocidades y abusos del gobierno. En definitiva, un mundo en el que el sistema se esmera por atesorar súbditos sin poder de discernimiento.

CRÍTICAS AL MANIFIESTO CYBERPUNK

Se discrepa por tres razones puntuales de la convicción de que el Manifiesto Cyberpunk es el antecedente ideológico de las criptomonedas: en primer lugar, consideramos que hay problemas lógicos en la construcción de su contenido. En segundo lugar, estimamos una interpretación sesgada entorno al fenómeno y por último, en que hay formas más fundadas de justificar el nacimiento y existencia de las criptomonedas.

A continuación, se tratarán los problemas lógicos del Manifiesto y más adelante, después de haber precisado el espectro conceptual de esta ideología, se estructurará la fundamentación filosófica de las criptomonedas desde el libertarismo y por

ende, se explicará el segundo punto de discrepancia.

PROBLEMAS LÓGICOS

En el Manifiesto se trata expresamente que la sociedad está 'atascada' en el conservadurismo, sin embargo, no se encuentra una conexión fundada entre la hipótesis de que hay una ideología imperante y la consecuencia del eclipse informático, por lo que se está en presencia de una falacia.

Las causas de tal atasco pueden ser múltiples y no necesariamente concurrir en la ideología del conservadurismo: la ignorancia, la indiferencia, la ambición, la falta de sentido de pertenencia de los servidores públicos, en fin, cientos, y la inmutabilidad de las instituciones y del pensamiento no es una enfermedad que tenga un diagnóstico unívoco ni posible.

El conservadurismo es una corriente filosófica que defiende un statu quo, es decir, un estado de las cosas en particular, cosa que se opone en amplia medida al liberalismo, que propende por la libre competencia del mercado y la determinación de sus propias reglas conforme al comportamiento de los agentes comerciales. (Espejel, 2016)

De la idea tratada se desprende que cuando el Manifiesto hace alusión a que "nuestra sociedad está enferma y necesita ser curada. La cura es un cambio de

sistema" (Kirchev, 1997, p. 3) en realidad no hay un vínculo entre el disgusto hacia el conservadurismo y la solución, que es un cambio de sistema. Si lo que tiene a la sociedad atascada es la ideología del conservadurismo, por esa línea el remedio sería el cambio de ideología, pero no, se propone un cambio del sistema. Y un sistema está compuesto no solo por una ideología, sino por normas, leyes, instituciones y funcionarios.

Por lo anterior, es importante traer a colación una idea que muy bien desarrolló Parsons (1974):

"Consideramos los sistemas sociales como constituyentes del sistema más general de acción, siendo los otros elementos constitutivos primarios los sistemas culturales, los sistemas de personalidad y los organismos conductuales. Los cuatro se definen de manera abstracta en relación a la conducta concreta de la interacción social. Tratamos los tres subsistemas de acción distintos del sistema social, como constituyentes de su ambiente" (p. 1)

Y también, una definición de Luhmann sobre sistema: "unidades estructurales de forma variable con respecto al tiempo; que se mantienen frente a un entorno complejo y cambiante gracias a la posición de una diferencia con respecto al entorno" (Miklos, 2001, p. 236).

Con el soporte de las reflexiones de estos dos autores se puede inferir que un

sistema social no puede concebirse como la sola aparición de un elemento; tal como puede ser la ideología, el conservadurismo. Sino que, un sistema está dado por experiencias culturales, de personalidad y de organismos conductuales, siguiendo a Parsons. Y adicionalmente, el hecho de que un sistema sea una estructura presupone una unión de varios elementos, por lo que no es válida la conclusión que aparece en el Manifiesto Cyberpunk de que la solución a la enfermedad de la sociedad es el cambio de sistema.

Por otro lado, se plantea la idea de que las personas temen 'lo nuevo y lo desconocido', siendo 'lo nuevo y lo desconocido' el ideal de liberación del cyberpunk. Esta afirmación carece de fallas lógicas, puesto que se está cayendo en una falacia de generalización al sostener que todas las personas sienten miedo de los ideales del movimiento cyberpunk y por eso no lo siguen, cuando en realidad habría que tener en cuenta los casos en que los sujetos por un razonamiento individual no juzgan esta ideología como la más adecuada.

Lo anterior es en sí mismo contradictorio con la naturaleza de los valores que dieron nacimiento al cyberpunk, debido a que uno de los pilares fundamentales de su construcción fue la puesta central e indiscutible del sujeto como ente racional, autorreflexivo, autocrítico y autoconsciente. En otras palabras, el movimiento cyberpunk se pone a sí mismo como verdad revelada, en cuanto a

que su filosofía potencia la crítica y el juicio, pero en fenómenos diferentes a este.

En este vértice también subyace al plano lógico un problema de la propuesta del Manifiesto para erradicar el eclipse informativo que es el libre acceso a la red y a la verdad a través de un ciberespacio. Nada asegura que cuando las personas tengan la libertad de navegar en internet puedan distinguir entre la información verídica y la no verídica, postulado se complementa con una idea ya tratada y es que puede que la razón que da nacimiento al eclipse informativo no recaiga en la voluntad del Estado por poseer ciudadanos ignorantes, sino por otras causas como la falta de gusto por el conocimiento o la desidia intelectual.

Aparte de los problemas lógicos ya presentados, se debe mencionar también que el Manifiesto Cyberpunk cae en un yerro interpretativo, ya que se está interpretando un fenómeno determinado e individual desde una perspectiva sesgada, esto es, desde el odio injustificado al conservadurismo y a sus valores. Y se sostiene que hay una interpretación incorrecta de la realidad porque la razón por la que está atascada la sociedad no es por una ideología, sino por la conjugación de múltiples razones indeterminables.

Las razones indeterminables, que no son el tema de este escrito, dependen del juicio de quién estudie la realidad. Puede que un espectador considere que el desa-

rollo en la actualidad está truncado por la falta de valores culturales, o, puede que alguien más estime que la causa de que la sociedad no haya alcanzado su desarrollo en el total de las posibilidades sea la falta de diligencia de los dirigentes.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Llegados a este punto, se considera que la mejor forma de fundamentar la existencia de las criptomonedas es a través del liberalismo económico, debido a que sus postulados dotan de sentido su libre tránsito por el libre mercado y la libre competencia, que no son más que expresiones de un sistema basado en la propiedad privada que funciona mediante decisiones de agentes económicos privados con el fin de obtener beneficios. (De Vroey, 2009).

Entonces, la libertad de mercado y la libertad de competencia, concepciones propias del liberalismo económico, permiten que agentes privados, o en otras palabras, personas que transan con criptoactivos, estén en la plena facultad de disponer de su propiedad privada para alcanzar sus intereses y pretensiones, y en últimas, para aumentar su capital sin necesidad de someterse a una moneda de curso legal estatal.

Liberalismo

De este modo y habiendo agotado la crítica al Manifiesto Cyberpunk, se dedicará este apartado a una breve introducción sobre el liberalismo, partiendo desde su

definición y origen, para luego estudiar más a fondo corrientes selectas que son fructíferas para los fines de este escrito: fundamentar filosóficamente la existencia de las criptomonedas.

Sin más preámbulo, Bobbio se refiere al liberalismo como "teoría económica, el liberalismo es partidario de la economía de mercado; como teoría política es simpatizante del Estado que gobierne lo menos posible o, como se dice hoy, del Estado mínimo (reducido al mínimo indispensable)." (Bobbio, 1991, p. 89)

El liberalismo es una ideología que pone en el centro de su desarrollo la libertad, la tolerancia, la razón y el individualismo, y desaprueba el poder, la autoridad y la tradición (Alexander, 2014). Como bien apunta Ryan, la idea de un gobierno limitado, del mantenimiento y la conservación del *Rule of Law*, de la prohibición de la arbitrariedad del poder, del respeto por la propiedad privada y de la autonomía para celebrar contratos y la responsabilidad de los individuos por sus propias vidas, implican un estado íntimamente relacionado con la economía, la democracia, el bienestar y el progreso moral y cultural. (Ryan, 1995)

El liberalismo surgió en el siglo XVI inspirado en el individualismo de la reforma protestante y de las revoluciones inglesas del siglo XVII. Ha tenido múltiples exponentes y no ha sido una vertiente pacífica en cuanto a contenido y postulados. Así, los más importantes fueron: Locke, Hume,

Smith, Bentham, Mill, Hayek, Rawls, Nozick y Buchanan.

Ahora bien, teniendo por sentado que el valor principal de esta ideología es la libertad, hay variaciones con respecto a sus otros supuestos. En este escrito se expondrán dos corrientes que son de vital importancia para la justificación filosófica de las criptomonedas, por un lado, el libertarismo que es una expresión pura del liberalismo, y por otro lado, el anarcocapitalismo, que si bien no se puede considerar como una corriente de liberalismo, sí comparte nociones básicas de este.

El libertarismo es también una escuela fundamental de la filosofía política del liberalismo. El núcleo de esta escuela es comprender la libertad individual como un principio absoluto, universal, atemporal y ahistórico que sitúa a los individuos como agentes autónomos dentro de la sociedad. (Solís, 2011)

Esta corriente tiene como sustento una filosofía individualista orientada a la propiedad y a la libertad, y una filosofía política que consagra la vigencia absoluta de las libertades positivas y negativas que proponen el derecho del individuo sobre sí mismo, y el menoscabo de los derechos ajenos como único límite.

Por eso es que el axioma base de la corriente libertarianista es "ningún hombre ni grupo de hombres podrá cometer agresión contra la persona o la propiedad de

alguna otra persona" (Olimpo, 2016, p. 141). Lo que en últimas reafirma la significación de los principios morales de auto propiedad y de no agresión que ya han sido mencionados.

Esta escuela recoge, en gran medida, la idea de Locke de que la propiedad privada es una manifestación de la ley natural y por ello, la distribución o la repartición que se haga de esta mediando la coacción estatal, representa una grave violación al derecho natural, lo que es totalmente reprochable (Olimpo, 2016).

El anarcocapitalismo es una forma de filosofía política que se opone a la institucionalización y monopolización del Estado y de sus agentes como manifiesto de coacción sistemática, y defiende fervorosamente un orden social que guarde íntima relación con el derecho de propiedad y el principio de no agresión.

Desde esta escuela se sustenta la idea de orden desde la autonomía y la consciencia de los particulares sin la necesaria intervención del Estado. Debido a que, según esta corriente, la seguridad y la resolución de conflictos puede llevarse a cabo desde el núcleo de la libertad de los particulares mediante los múltiples mecanismos que ofrece el mercado y la competencia económica.

Una de las ideas principales del anarcocapitalismo es que los actores privados son competentes para asumir las funciones tradicionalmente otorgadas al Estado, por lo que, bajo esta lupa, salta a la vista la falta de necesidad de un ente central de control y monopolización. Sobre todo si se tiene en cuenta que las funciones otorgadas al Estado son, en realidad, funciones que él mismo se ha atribuido con exclusividad y privilegios. (Capella, 2014)

Ahora bien, el anarcocapitalismo supone que el Estado sirviéndose de actos abusivos, corruptos e ineficientes opta por no amparar ni resguardar la propiedad y la libertad de los particulares, sino que las desconoce sistemáticamente a través de leyes injustas e impuestos que no son más que una expresión ilegítima de una organización que no tiene razón de ser.

Según esta corriente, el Estado no está legitimado porque ningún individuo se ha sometido mediante contrato alguno al poder estatal. Y no tiene razón de ser porque a partir de los principios fundamentales que se tratarán más adelante, el de propiedad y no agresión, en la práctica puede existir sociedad sin Estado; materializando la libertad de una sociedad en la resolución de conflictos a través de intercambios y acuerdos fruto de la voluntad.

La diferencia entre el libertarismo y el anarcocapitalismo es que la escuela anarcocapitalista es de corte antiestatal, mientras que el libertarismo acepta la existencia del Estado mientras no se cometan violaciones ni transgresiones a la ley natural en lo que respecta al principio de la propiedad.

El libertarismo reconoce que el anarcocapitalismo es una corriente radical al negar la necesidad de la existencia del Estado, puesto que dentro de sus postulados está validar al Estado como una forma de organización para la materialización de las libertades. Lo que no se acepta, de ninguna manera, dentro de esta corriente es que el Estado intervenga en casos innecesarios en los que la autonomía de la voluntad de los particulares debería primar.

De esta forma, señaladas las principales particularidades de las dos corrientes del liberalismo que atañen a este escrito, se pasará a la aproximación de fondo del libertarismo y su relación con las criptomonedas que estará orientada a la pregunta de ¿es imprescindible que la ley designe un determinado tipo de moneda como la legítima? Para lo cual se hará una breve introducción a Friedrich Hayek y Murray Rothbard.

APROXIMACIÓN AL LIBERTARISMO DE FONDO Y RELACIÓN CON LAS CRIPTOMONEDAS

En primer lugar, Hayek planteó un cuestionamiento que revolucionaría el mundo económico y que sirve como fundamento a la hora de leer el fenómeno moderno de los criptoactivos: ¿Es imprescindible que la ley designe un determinado tipo de moneda como la legítima? (Hayek, 1976). Este interrogante abre el paso a una justificación filosófica entendida desde la libertad como el valor fundante de la naturaleza del hombre.

Y tal justificación es precisamente esa: no, no es imprescindible que la ley designe un determinado tipo de moneda como la legítima, puesto que el hombre, mediando su autonomía de la voluntad, es perfectamente capaz y libre de determinar que moneda es la más conveniente, pertinente y eficaz para la realización de sus intereses y para el acrecentamiento de su propiedad privada.

Por otro lado, Hayek postularía una idea muy pertinente:

Dado que el problema económico de la sociedad es uno de adaptarse rápidamente a los cambios en las circunstancias

particulares de tiempo y espacio, sólo los individuos familiarizados con tales circunstancias pueden resolver eficiente y eficazmente el problema. No podemos esperar, dice Hayek, a que le comuniquemos la información a una autoridad central, ésta la integre y entonces emita sus órdenes. Para entonces ya es demasiado tarde. (González, 2012, p. 6)

De lo anterior se desprende que el Estado, con su aparato judicial y legislativo lento y arcaico, se queda corto ante fenómenos tan importantes e inminentes como las criptomonedas, y son las personas que están envueltas en el ir y el devenir del mercado las que pueden establecer cuales son los activos con los que quieren transar, y como fue objeto de reiteración, qué es lo mejor para su propiedad privada.

Las autoridades centrales siempre van a fallar en la regulación porque el tiempo en que las sociedades y el mercado se transforman simplemente no puede concatenarse con la expedición de leyes o decretos que busquen regular el comportamiento del hombre en un espacio tan dinámico como el comercio.

Siguiendo con este razonamiento, una autoridad central definitivamente no puede establecer un sistema cerrado y rígido en el entendimiento de la moneda

unitaria con poder libertario y fuerza circulatoria, ya que esta noción limita la libertad del hombre y sesga la realidad externa produciendo una salida invariable e impensada, como la vulneración de los derechos de propiedad de los intervinientes del mercado.

Por otro lado, Murray Rothbard, pensador de nacionalidad estadounidense, es el principal exponente del anarcocapitalismo. Es tratado como un reaccionario radical por su pensamiento político y su inspiración originaria fue el anarquismo norteamericano (Boubetta & Anxo, 2004). Rothbard ideó su propio sistema libertario a través de una crítica radical al Estado.

En tal crítica al Estado, Rothbard situó la libertad de mercado como base indiscutible del funcionamiento y del sostenimiento de la sociedad anarquista. Dentro de sus postulados, no comprendió una visión colectivista de los individuos, sino que, como ya se apuntó, desarrolló una filosofía individualista que le otorgaba valor a cada quién como persona precisamente por las libertades individuales que poseía.

En sí, Rothbard juzga la existencia del Estado y reprocha su funcionalidad por dos razones puntuales. La primera hace referencia a:

Los derechos sociales no son verdaderos derechos derivados

de la naturaleza humana sino que son derechos arbitrariamente establecidos por políticos y juristas. Son derechos de contenido ambiguo y que implican coerción sobre otros para ser financiados. (Boubetta & Anxo, 2004, p. 113)

Y la segunda razón, que tiene un profundo contenido económico se explica así:

Rothbard usa un argumento de tipo económico para criticar las políticas sociales. Según él cuando un determinado comportamiento se subsidia disminuye el desinterés en dejar de practicarlo y aumenta el incentivo en practicarlo. De esta forma si se subvenciona el desempleo o una situación de marginalidad disminuirá el deseo de abandonar tales prácticas, pues la situación objetiva mejorará, alterando las preferencias relativas a otro tipo de conductas. La guerra contra la pobreza mejorando la situación de los pobres aumenta la pobreza, es la conclusión que saca Rothbard de los programas sociales. (Boubetta & Anxo, 2004, p. 113)

En aras de fundamentar la existencia de las criptomonedas van a ser trascendentales las propuestas de Rothbard en cuanto a la sustitución de los agentes públicos por agentes privados, ya que, esto abarca por supuesto el ente rector de la economía que es el Estado por ser el que fija la moneda de curso legal y el modo en que las personas tienen que transar comercialmente. (Rothbard, 1999)

Por otro lado, Friedrich Hayek fue un economista y filósofo, destacado por haber sido el máximo contradictor de John Keynes⁸, principalmente porque este sostenía la tesis de que para que la economía funcionara el Estado debía intervenir constantemente, lo que en el pensamiento influenciado por el liberalismo del siglo XIX de Hayek no se concebía. (Vergara, 2008)

Hayek criticó fuertemente el hecho de que se le atribuyeran facultades discrecionales a agentes del Estado cuando lo correcto hubiese sido, a su juicio, que en materia económica el libre comercio y flujo de la oferta y la demanda marcara los trazos de funcionamiento y sostenimiento del mercado. (Vergara, 2008)

⁸ Economista británico. Obras principales: Tratado sobre probabilidad, Tratado sobre la reforma monetaria, Teoría General del empleo, el interés y el dinero.

Y así, en ese esfuerzo de desarrollar una teoría que compaginara con el liberalismo social, Hayek defendió una visión de cooperación social desde el imperio de la ley, es decir que, a diferencia de Rothbard, Hayek aprobaba la existencia del Estado como medio para alcanzar la convivencia pacífica.

Sin embargo, esa convivencia pacífica de la que hablaba Hayek no era una excusa para dotar a los agentes públicos de total discrecionalidad a la hora de crear leyes, lo que es sumamente importante en cuanto a las criptomonedas y al concepto de totalitarismo a través de la supresión de libertades.

Habiendo hecho este esbozo, se fundamentará la existencia de las criptomonedas a través de cuatro puntos en desarrollo de la filosofía de Rothbard y de Hayek que son: el principio de no agresión, la atribución excesiva de facultades por parte del Estado, la teoría de la propiedad y la teoría estatal.

El postulado básico del principio de no agresión es que todo lo que no vulnere los derechos o la propiedad de otro individuo debe ser legal (Rothbard, 1963). La existencia en sí misma de las criptomonedas no ataca ni agrede de forma alguna la propiedad de otro, sino que, por el contrario, es una expresión de las libertades individuales y del derecho de propiedad.

Es oportuno traer a colación un fragmento de Rothbard "El credo libertario descansa sobre un axioma central: ningún hombre ni grupo de hombres puede cometer una agresión contra la persona o la propiedad de alguna otra persona. A esto se lo puede llamar el "axioma de no-agresión" (Rothbard, 2006, p. 39)

Lo anterior significa que el fundamento esencial del hombre es la libertad, y que en ese entendido, el hombre debe desplegar esa facultad sin agredir la propiedad de otros. El principio de no agresión se materializa como una muestra fehaciente de la autonomía privada de la voluntad y específicamente, en las criptomonedas. Lo que valida, en últimas esta organización monetaria alternativa es el hecho de que no se está agrediendo al axioma originario y fundante del libertarismo, esto es, el principio de no agresión.

En sí, no se afecta de ningún modo la propiedad privada de los intervinientes del mercado, ya que es totalmente legal que convencionalmente los sujetos que componen una sociedad transen de la forma en que quieran los bienes y servicios pertinentes. Lo que no estaría bien es que el Estado prohibiera a merced de favorecer el sector bancario estas transacciones

Las criptomonedas no pueden ser ilegales porque su existencia y uso son la

materialización del derecho a la libertad. Siendo así lo anterior, que particulares se organicen y creen activos que sirven para intercambiar bienes y servicios es totalmente legal, porque no se está vulnerando la propiedad de nadie, sino por el contrario, las criptomonedas responden a la noción de propiedad.

Ahora bien, se puede llegar a la conclusión de que el hecho que los Estados prohíba o restrinja la naturaleza y el alcance de las criptomonedas afecta evidentemente el derecho a la propiedad, lo que en últimas debe verse como una conducta arbitraria y propia de un totalitarismo, pues se está poniendo la economía al servicio de unos pocos.

Tan es así, que salta a la luz que los intereses que realmente se agreden son los del sector bancario, ya que el hecho de que haya formas de transar en el comercio sin intermediarios, esto es, blockchain, resulta totalmente perjudicial para su negocio pues los costos de transacción y de asesoramiento dejan de existir.

Es preciso apuntar que al Estado no le conviene que el sector bancario esté en descontento, porque en últimas estas instituciones son medios que le sirven para ejecutar fines importantes; como la inclusión financiera y la erradicación de la pobreza extrema.

El principio de no agresión tiene un componente que atiende a la legitimidad de los ataques. Este componente de la legitimidad de la agresión se activa cuando se está ante un acto que es ilegal pero que está fundamentado. En el caso de las criptomonedas no hay lugar para hablar de legitimidad porque, como ya se apuntó, su ejercicio y existencia es perfectamente legítimo.

Rothbard sostiene que el Estado puede ser el principal agresor de la propiedad privada. Lo anterior tiene fundamento en que: "el Estado es el agresor supremo, el eterno, el mejor organizado, contra las personas y las propiedades del público. Lo son todos los Estados en todas partes, sean democráticos, dictatoriales o monárquicos, y cualquiera sea su color." (Rothbard, 2006, p. 69)

En sí, el Estado es el principal agresor porque se ha tomado funciones que no le pertenecen, funciones que hacen parte del sector privado y que deberían ser tomadas por este, como por ejemplo, el establecimiento de una moneda unitaria y específica con poder circulatorio y fuerza cambiaria.

Para finalizar, cuando el Estado deje de tomarse funciones que podrían llevar a cabo agentes privados, como la determinación de la moneda a transar, fenómenos como las criptomonedas podrán surgir libremente a la vida en sociedad y contribuirán con políticas

como la inclusión financiera y la erradicación de la pobreza.

El hecho de que existan formas organizadas de transar que no implican costos de intermediación y que no son más que expresiones del derecho de propiedad, la libertad y la voluntad constituyen un modo de realización individual de intereses que de ninguna afectan los derechos de otro y por ende, no deben ser prohibidas ni sancionadas.

Un fin mayor que el de la realización de los intereses privados y la materialización de la libertad es la inclusión financiera: la posibilidad de que personas que están soslayadas del sistema financiero, debido a los altos costos de la intermediación del sector bancario, puedan acceder a productos y servicios financieros a través de pagos, transacciones, créditos y préstamos entregados de una forma responsable y sostenible; para su bienestar y una mejor calidad de vida.

CONCLUSIONES

El liberalismo como corriente filosófica es la mejor forma de fundamentar la existencia de las criptomonedas por sus postulados esenciales sobre libre mercado y libre competencia. Las criptomonedas son posibles, si y solo si, se dan en un ámbito en que los agentes privados tengan la libertad de dispo-

ner de su propiedad privada según sus intereses y de actuar, conforme a sus facultades individuales, dentro de la legalidad y el principio de no agresión.

Se demostró que el cyberpunk se queda corto como ideología para fundamentar la existencia de un fenómeno tan amplio e imponente como las criptomonedas. Esto se realizó a través de críticas de fondo y lógicas del texto base del cyberpunk: El Manifiesto Cyberpunk.

Así, mediante el principio de no agresión se rescató y se justificó la legalidad de la existencia y el uso de criptomonedas, debido a que transar comercialmente con estas es una expresión de la libertad y de la propiedad como derechos, y no una agresión o vulneración a la propiedad de otros.

En cuanto a la atribución excesiva de facultades al Estado, se tuvo que no es imprescindible que la ley designe un determinado tipo de moneda como la legítima, pues los agentes privados al conocer mejor el mercado tienen la libertad de establecer el mejor medio para llevar a cabo sus transacciones comerciales sin que el Estado pueda interferir en esto por la libertad de mercado.

Para finalizar, se estableció que un fin mayor, más allá de la realización de la libertad y la voluntad de los particulares, es la inclusión financiera. Es legítimo y totalmente válido que individuos puedan

entrar al mundo financiero y disponer de su propiedad sin costos de intermediación para mejorar su calidad de vida y alcanzar el bienestar que, se espera, cualquier ser humano tenga.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alexander, J. (2014). The Major Ideologies of Liberalism, Socialism and Conservatism. Political Studies.
2. Bobbio, N. (1991). El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica, p. 89.
3. Boubeta, B. & Anxo, M. (2004). Un reaccionario radical: el pensamiento político deurray N. Rothbard. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas, vol. 3, núm 1, 2004, pp. 111-124.
4. Capella, F. (2014). Anarcocapitalismo, Minarquismo y Evolucionismo. IJM Actualidad.
5. Cannucciari, C & Levy, D. (2016) Banking on Bictoin. Estados Unidos.
6. Choice of Currency: A Way to Stop Inflation", Friedrich A. von Hayek, The Institute of Economic Affairs, 1976.
7. De Vroey, M. (2009). El liberalismo económico y la crisis. Lecturas de Economía, 70. 1-15.
8. Espejel, J. (2016) Liberalismo, conservadurimo y administración pública. Revista de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, pp 22-47.
9. González, J. (2012). El pensamiento económico y legal de Fredrich A. Hayek.
10. Houben, R. & Snyers, A. (2018). Cryptocurrencies and blockchain: Legal context and implications for financial crime, money laundering and tax evasion. Policy Department for Economic, Scientific and Quality of life Policies. 1-15. Recuperado de: <http://www.europarl.europa.eu/cmsdata/150761/TAX3%20Study%20on%20cryptocurrencies%20and%20blockchain.pdf>
11. Judmayer, A., Stifter, N., Krombholz, K. y Weipl E. (2017). Blocks and Chains. Introduction to Bitcoin, Cryptocurrencies and Their Consensus Mechanisms. Morgan & Claypool Publishers. 1-9. Recuperado de: http://www.morgan-claypoolpublishers.com/catalog_Orig/samples/9781627057134_sample.pdf

12. Kirtchev, C. (1997). Un manifiesto Cyberpunk. Recuperado de: project.cyberpunk.ru/idb/manifiesto_es.html
13. Lichtfous, M., Yadav, V. & Fratino V. (2018). Can blockchain accelerate financial inclusion globally? Deloitte, Inside Magazine, 19, 02, 1-8. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/lu/Documents/technology/lu-blockchain-accelerate-financial-inclusion.pdf>
14. Marshal, W. (2018). Deflación y criptomonedas. Ola financiera, 11, 2, 29. Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ROF/article/view/65515/57477>
15. Miklos, T. (2001). Las decisiones políticas. De la planeación a la acción. Instituto Federal Electoral, p 236.
16. Mota, E. (2015). El cyberpunk, una deconstrucción de la realidad. Apuntes sobre un posible "neo-cyberpunk cubano". Centro de Formación Literaria Onelio Jorge Cardoso, La Habana, Cuba.
17. Olimpo, J. (2016). El liberalism Rawlsiano y la propuesta libertaria. Universidad Autónoma de México.
18. Parsons, T. (1974) El sistema de las sociedades modernas. Trillas, p. 1.
19. Rothbard, M. (1999), Historia del pensamiento económico, 2 vols. , Unión Editorial, Madrid.
20. Rothbard, M. (1963). War, peace and the State. Egalitarianism as a Revolt Against Nature and Other Essays.
21. Rothbard, M. (2006). Hacia una nueva libertad: El manifiesto libertario. Grito Sagrado.
22. Ryan, A. (1995) 'Liberalism', in R. Goodin and P. Pettit (eds), A Companion to Contemporary Political Philosophy. Oxford: Blackwell, pp. 291–311
23. Solís, M. (2011). Libertarismo y justicia social: la libertad como valor político. Revista Humanidades. Universidad de Costa Rica.
24. Vergara, J. (2008). Hayek, pensador de la libertad. Convocatoria del Cuarto Concurso de Ensayo Caminos de la Libertad de Grupo Salinas y Fundación Salinas.
25. Villaplana, A. (2011). El Cyberpunk: crítica a la tecnología informática. Revista de comunicación, 11, 4, 1-17. Recuperado de: <https://revistas.tec.ac.cr/index.php/comunicacion/article/view/1249/1153>